

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

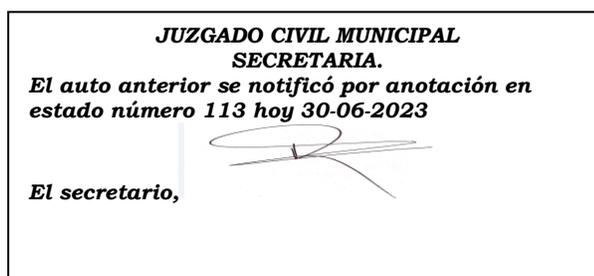
**Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de junio
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2019-0140
00**

*De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena "sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta" en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago ordenado*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
Juez



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a39d8df706c61f9c7207dd1704508290e10c68ca3d9a68c77aab23aab607472**

Documento generado en 29/06/2023 02:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>